



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308 -2018-Alc-MPMC-J/.

Juanjuí, 18 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: La Carta N° 034-2018-MPMC, de fecha 12 de Junio del 2018, con expediente N° 4056, suscrito por la Regidora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Sra. BLANCA MARGARITA LINARES GONZALES, solicita se realice el pago de su dieta correspondiente al mes de Diciembre del año 2017, la misma que no fue cancelada por haberse ejecutado de manera inmediata, el Acuerdo de Concejo N° 099-2017-MPMC-J/CM, de fecha 09 de Noviembre del 2017, siendo que este Acuerdo ha sido apelado con fecha 20 de Noviembre del 2017, ante el Jurado Nacional de Elecciones el mismo que resolvió como segunda y última instancia mediante Resolución N° 0317-2018-JNE, declarar Nulo el Acuerdo adoptado en sesión extraordinario de concejo municipal del 09 de Noviembre del 2017, que acordó suspender por 30 días naturales a Blanca Margarita Linares Gonzales, por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal, causal prevista en el artículo 25, numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.  
La Opinión Legal N° 222-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 18 de Junio del 2018.



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades **Suspensión del Cargo;** el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del Concejo Municipal.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora que la Regidora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Sra. BLANCA MARGARITA LINARES GONZALES, solicita el Pago de Dieta correspondiente al mes de Diciembre del 2017.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2017-MPMC-J/CM, de fecha 09 de Noviembre del 2017, se acordó suspender por 30 días naturales a la Regidora BLANCA MARGARITA LINARES GONZALES, por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal, causal prevista en el numeral 4) del Artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades; sanción impuesta por falta grave.

Que, el Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, ha sido apelado con fecha 20 de Noviembre ante el Jurado Nacional de Elecciones; el mismo que mediante Resolución N° 0317-2018-JNE, declara nulo el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de concejo Municipal del 09 de Noviembre del 2017, que acordó suspender 30 días a la Regidora Blanca Margarita Linares Gonzales y declara improcedente la solicitud de suspensión.





Que, por lo señalado la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 222-2018-MPMC-J/OAJ, opina que se declare Procedente el pago de Dieta correspondiente al mes de Diciembre del 2017 a la Regidora Blanca Margarita Linares Gonzales, en la medida que al haberse declarado la nulidad del Acuerdo de Concejo, este no surte ningún efecto legal.

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la Regidora BLANCA MARGARITA LINARES GONZALES, otorgándole el pago de Dieta correspondiente al mes de Diciembre del año 2017.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Regidora BLANCA MARGARITA LINARES GONZALES.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ S.M.

JOSE PEREZ SILVA  
ALCALDE

